



BARANOA, 23 de abril de dos mil veintiunos (2021)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2017-00415-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVAMULTIACTIVA DE SERVICIOS

PROFESIONALES “COOMULTRASERVI” NIT 8020249970

DEMANDADO: ANGELA ROSA GONZALEZ CASTRO CC 22450823

REFERENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación adicional del crédito de memorial allegado a través de correo electrónico en fecha marzo 2 de 2021: cinthyavb07@hotmail.com corriéndose traslado de la liquidación adicional de crédito el 6 de abril de 2021. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE BARANOA, 23 DE ABRIL
DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día marzo 2 de 2021, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación adicional del crédito, por tal motivo se corrió traslado a las partes por el término de tres días, en el micrositio de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/77>, tal como se puede evidenciar a continuación;

MARTES 6 DE ABRIL DE 2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE BARANOA - ATLÁNTICO

FIJACION EN LISTA ARTICULO - 110 DEL C.G.P.

PROCESORADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	DURACIÓN FIJACIÓN	TRASLADO
EJECUTIVO 2011-00395	LUZ MARINA VILLA	ALCIDES GALLARDO	TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2015-00144	COOPERATIVA COOPROSAM	ADOLFO MIRANDA	TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2017-00415	COOPERATIVA COOMULTRASERVI	ANGELA GONZALEZ	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2011-00483	COOPERATIVA COOPROSAM	ALBERTO PALACIN	TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2011-00485	COOPERATIVA COOPROSAM	ITALO GUADAGÑO	TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2019-00312	COOPERATIVA COOHUMANA	ANA CAMARHO	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2017-00428	SOCIEDAD TEKORAL	LIRGI GOENAGA	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2019-00168	GIROS Y FINANZAS	DANIEL ARIZA	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE
BARANOA-ATLANTICO**

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

YS



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e1e560da6653e6dc16c01866712da2599a92f1e837b9423273e566a0fb7f512

Documento generado en 23/04/2021 08:06:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**